



POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

Würth España

**#READY
FOR WORK**



POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN



La presente Política tiene por objeto establecer los principios, estrategia y características del Sistema Interno de Información de WÜRTH.

La Política es aplicable a toda persona física o jurídica que guarde relación con WÜRTH y denuncie un incumplimiento o una irregularidad, ilícito o hecho delictivo, así como cualesquiera acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea, tal y como se indica en la Ley 2/2023.

Por tanto, aplicable a personas asociadas, personas trabajadoras, equipo de dirección, accionistas, personas voluntarias, personas con una relación laboral o estatutaria ya finalizada, personas cuya relación laboral todavía no ha empezado (candidatos), clientes, proveedores o colaboradores, además de a todas las personas indicadas en la citada Ley.

LOS PRINCIPIOS DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADO POR WÜRTH SON LOS SIGUIENTES:

1. ANONIMATO



La persona informante tiene, en todo caso, la posibilidad de realizar las comunicaciones de forma anónima sin necesidad de facilitar ninguna clase de dato que pueda identificarla.

Esta posibilidad es habilitada a través de la solución tecnológica que soporta el Canal de Würth mediante un código de seguimiento - no nominativo, creado exclusivamente a este fin - que le permita la ocultación de su identidad, así como consultar el estado de la denuncia a través del portal web.



2. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El Órgano de Cumplimiento, encargado de la recepción y gestión de las denuncias y consultas, garantiza la confidencialidad de la comunicación y de la tramitación del procedimiento. De este modo, las denuncias o consultas recibidas tendrán la consideración de información confidencial.

Con ello, se garantiza que, en toda comunicación realizada de buena fe, la identidad del informante no será revelada. Sin perjuicio de lo anterior, se aclara que dicha identidad podrá ser facilitada a las autoridades administrativas o judiciales, en caso de que así sea requerido expresamente como consecuencia de cualquier procedimiento judicial o administrativo relacionado con el objeto de la comunicación.

Asimismo, podrán tener conocimiento de la identidad del informante las personas imprescindibles para llevar a cabo la investigación pertinente, evitando tanto la identificación directa como por referencia.

Esta confidencialidad se extiende incluso al período posterior a la finalización del proceso, así como a cualquier persona que participe en el procedimiento, incluyendo a los posibles testigos y las personas denunciadas.

Würth adoptará medidas disciplinarias contra quienes quebranten esta garantía.

Würth se compromete a proteger de manera efectiva los datos personales de la persona informante, personas investigadas, así como cualquier otra persona interveniente en el Procedimiento, de acuerdo con las exigencias establecidas en la normativa vigente.

3. NO REPRESALIA

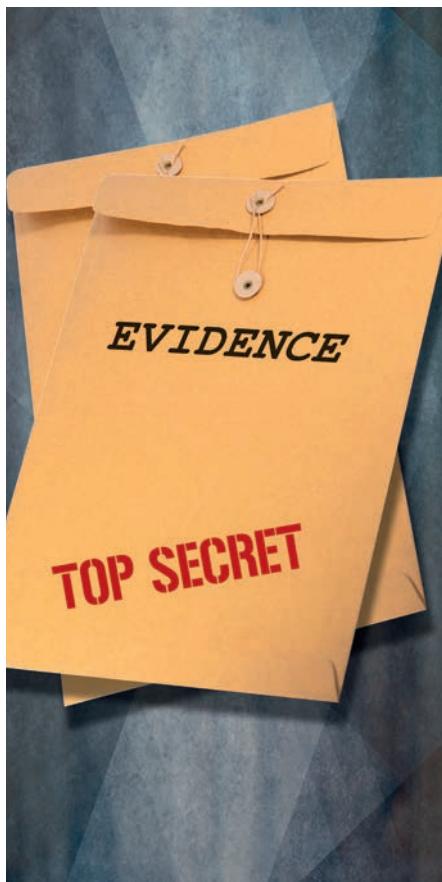
La indemnidad de la persona informante está garantizada, por lo que cualquier integrante de Würth que denuncie de buena fe no podrá sufrir represalias por este motivo.

Está garantía también se extiende a toda persona que participe en la investigación (ej. testigos, persona perjudicada, etc.), siempre que su intervención se realice de buena fe.

Se considerará denuncia de buena fe aquella que se realice sobre la base de hechos o indicios que tengan una apariencia razonable de constituir un comportamiento irregular, ilícito o delictivo y de la cual no puedan desprenderse ánimo de venganza o de causar un perjuicio injusto a la persona denunciada.

Cualquier denuncia falsa o contraria a la buena fe podrá conllevar para la persona informante sanciones disciplinarias. Se entenderá que un informante no actúa de buena fe cuando sea consciente de la falsedad de los hechos que denuncia, cuando actúe con venganza o tratando de acosar o perjudicar laboral o personalmente al colaborador denunciado, o trate de lesionar los intereses de cualquier empresa que forme parte de Würth.



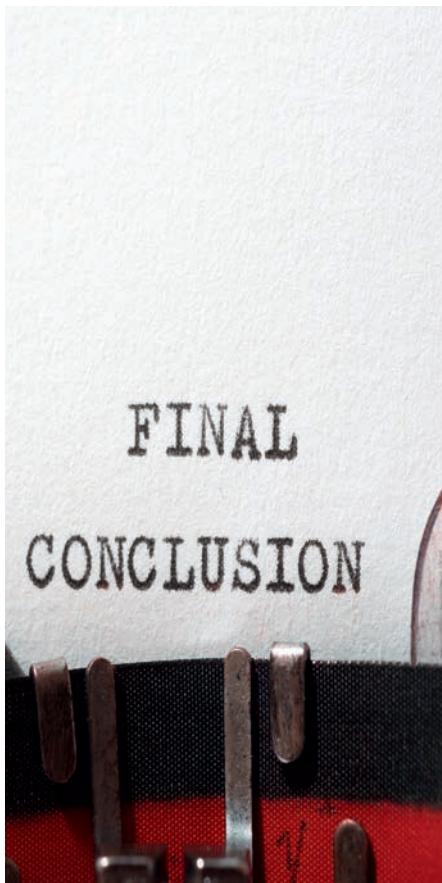


4. DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN

Con la recepción de la denuncia y su admisión a trámite, la persona denunciada tendrá que ser informada del inicio del procedimiento y de su objeto, salvo que, por motivos de la investigación, sea necesario retrasar esta comunicación.

Desde la comunicación del inicio del Procedimiento, la persona denunciada tendrá derecho a aportar todas las pruebas que considere pertinentes para su defensa. Igualmente, tendrá acceso a todas las pruebas que hayan podido recabarse, a excepción de la identidad de la persona informante.

Durante el curso de la investigación tendrá derecho a formular todas las alegaciones de buena fe que considere oportunas para su defensa. En cualquier caso, una vez concluida la investigación, y antes de la emisión de la resolución, deberá darse trámite de audiencia para alegaciones a la persona denunciada.



5. COMUNICACIÓN DE LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Concluida la investigación, la resolución del Procedimiento deberá ser comunicada a la persona denunciada por escrito y conteniendo todos los motivos que fundamenten la resolución.

De igual modo, deberá serle comunicada la conclusión del procedimiento por cualquier motivo.



6. PRESUNCIÓN DE INOCENCIA

Durante todo el procedimiento, y hasta la emisión de la resolución, se garantiza la presunción de inocencia de la persona investigada.

No podrán llevarse a cabo medidas restrictivas o coercitivas contra ella. Únicamente podrán ser impuestas medidas de aseguramiento de la prueba cuando sean estrictamente imprescindibles.

WÜRTH ha nombrado una persona responsable del Sistema Interno de Información, que será la persona encargada de la gestión de las comunicaciones recibidas. Para evitar eventuales conflictos de intereses, cualquier comunicación recibida sobre la persona responsable del Sistema, será asignada a un tercera persona responsable.

Las personas informantes podrán enviar una comunicación a través de alguno de los siguientes medios que WÜRTH pone a su disposición:

- <https://www.wurth.es/compliance>
- compliance@wurth.es
- C/Joiers 21, 08184 Palau-solità i Plegamans Barcelona, España

Adicionalmente, la persona informante puede acceder a los canales externos de información ante las autoridades competentes y, en su caso, ante las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea.

ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN DE LA COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones serán gestionadas y aquellas que sean admitidas a trámite serán investigadas. En cualquier caso, si se considerase necesario, se tomarán las medidas sancionadoras o cautelares que se estimen oportunas en cada caso.

El Sistema Interno de Información de WÜRTH cumple con la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de los Derechos digitales y con el Reglamento General de Protección de Datos, habiéndose implementado las medidas de seguridad de los datos personales necesarias.

Se garantiza el adecuado cumplimiento del tratamiento de datos de carácter personal, y en particular respecto a los derechos de los titulares de dichos datos a ser informados sobre el tratamiento de estos. Concretamente, se garantiza el uso de los datos personales únicamente para sus pertinentes finalidades, la minimización de los datos tratados, el cumplimiento de los plazos de conservación de los datos personales, así como el ejercicio de derechos por parte de los interesados.





WÜRTH

**#READY
FOR WORK**

POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

Würth España, S.A. Pol. Ind. Riera de Caldes C/ Joiers 21 08184 Palau solità i Plegamans Barcelona www.wurth.es
MWE Würth España, S.A. 06/2023
Prohibida su reproducción total o parcial.
Impreso en España